



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1138/2020**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil. Delegación de facultades para la suscripción de actos y reglamentos.

Del: 02/07/2020; Boletín Oficial 06/07/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-36418264--APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° [7](#) de fecha 11 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° [22.520](#), establece como facultad del MINISTERIO DE SALUD, entender en las relaciones sanitarias nacionales y en las relaciones de cooperación con organismos e instituciones nacionales de salud.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° [2045](#) de fecha 16 de noviembre de 2016, se creó el Registro Nacional De Organizaciones De La Sociedad Civil en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD, dependiente de la ex SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Que por Resolución de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD N° [489](#) de fecha 16 de noviembre de 2018 se traspasó el Registro citado a la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

Que por Decisión Administrativa N° [457](#) de fecha 4 de abril de 2020, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciéndose en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES la responsabilidad primaria de coordinar, promover y fortalecer las relaciones institucionales con organismos sanitarios y organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, en materia de salud.

Que conforme la decisión administrativa mencionada en el considerando precedente, se establecen como competencias de la citada Dirección Nacional la de fomentar y coordinar relaciones institucionales con organismos públicos del ámbito nacional, provincial y municipal, de la seguridad social, del sector no gubernamental y del sector privado, en lo vinculado a la salud y establecer convenios marco de cooperación interinstitucional con organismos públicos o privados nacionales, provinciales o municipales, o con otras instituciones no estatales, para ejecutar las políticas sanitarias nacionales.

Que atendiendo al volumen de actos administrativos que requieren aprobación para la concreción efectiva de dichas competencias, como así también, a los principios de economía procesal, celeridad y sencillez, se considera oportuno delegar las facultades para suscribir actos administrativos que versaren sobre las operatividad, reglamentación y funcionamiento del Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias y por el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Por ello,  
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Delégase en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, las facultades necesarias para la suscripción de actos y reglamentos a fin de otorgar operatividad al funcionamiento del Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la salud creado por Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 2045 de fecha 16 de noviembre de 2016.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase a guarda temporal.

Ginés Mario González García

